



ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

| | |
|------------------------------|--|
| FECHA: | Septiembre de 2025 |
| DEPENDENCIA/DIVISIÓN: | DIVISION DE PROMOCION CULTURAL |
| OBJETO: | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA IDENTIFICACIÓN, FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE ARTISTAS URBANOS DEL CENTRO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ARTÍSTICO, CULTURAL, CREATIVO E IMPULSO A LA ECONOMÍA POPULAR EN TORNO AL ARTE Y PATRIMONIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS |

1. MARCO LEGAL

De conformidad con los Artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

De igual manera, el presente proceso se enmarca en el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación restringida a:

- i) La contratación con ESAL para el impulso de programas y actividades de interés público acorde con los Planes de Desarrollo
- ii) La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como es el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Es deber de las entidades estatales proyectar Análisis Económico del Sector, como parte de las etapas precontractuales y contractuales de los procesos contractuales a su cargo.

El presente análisis económico del sector se adelanta para el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables, se encuentra enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M- DVRHPC-05, además de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03.



2. JUSTIFICACION TECNICA

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: *“(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 7, 8 y 70, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, estableciendo la obligación del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura.

El Centro Histórico de Cartagena de Indias, reconocido como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, es escenario de manifestaciones artísticas populares donde músicos, actores, bailarines, cuenteros y artesanos convergen diariamente. Sin embargo, este ecosistema artístico opera en condiciones de alta informalidad, sin un sistema oficial que permita su reconocimiento, organización o articulación con las entidades responsables del ordenamiento territorial, la cultura y el turismo.

Cartagena de Indias, representa uno de los más importantes destinos turísticos de Colombia y uno de los enclaves patrimoniales más significativos de América Latina. Su Centro Histórico, compuesto por los barrios Centro, San Diego y Getsemaní, se caracteriza por una intensa actividad turística donde convergen múltiples manifestaciones culturales, entre ellas, las expresiones artísticas que se desarrollan en el espacio público.

La necesidad de crear un proyecto destinado a fortalecer la labor artística en el espacio público del Centro Histórico de Cartagena encuentra su fundamento en múltiples dimensiones que convergen hacia un objetivo común: la transformación del potencial cultural existente en una herramienta efectiva de desarrollo económico y social. El sector de actividades artísticas, entretenimiento y servicios recreativos constituye una fuerza económica considerable en la ciudad, generando aproximadamente 48,000 empleos que representan el 11,2% del total de la ocupación laboral durante el trimestre marzo-mayo de 2025, según datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE. Esta significativa participación en el mercado laboral demuestra que las expresiones artísticas no constituyen simplemente manifestaciones culturales aisladas, sino que representan un sector económico con capacidad real de generación de empleo y riqueza para la ciudad.

La justificación económica del proyecto encuentra respaldo sólido en las cifras nacionales de la economía cultural y creativa, sector que genera 832,464 empleos en Colombia según datos de 2023, de los cuales 206,181 corresponden específicamente al subsector de turismo, cultura y patrimonio, representando el 24,7% del empleo total en esta economía. Cartagena, con sus 5,356 agentes culturales registrados en el sistema "Soy Cultura" del Ministerio de Cultura, que constituyen el 48,1% de los agentes culturales del departamento de Bolívar y el 2,2% del total nacional, posee un capital humano cultural considerable que requiere ser potenciado y organizado estratégicamente. La brecha existente entre este potencial y su aprovechamiento efectivo evidencia la necesidad urgente de intervenciones sistémicas que permitan la transición de la informalidad hacia la profesionalización y el reconocimiento institucional.

El contexto turístico de Cartagena refuerza la pertinencia del proyecto, considerando que la ciudad recibió 453,705 turistas extranjeros no residentes durante el primer semestre de 2025, según registros de Migración Colombia. Estos visitantes representan un mercado potencial significativo para productos de turismo cultural que incluyan experiencias auténticas con artistas locales en espacios públicos patrimoniales. Sin embargo, la ausencia de organización, regulación y estándares de calidad en las manifestaciones artísticas callejeras limita las posibilidades de aprovechar plenamente este flujo turístico para beneficio tanto de los artistas como de la economía local. La implementación de un proyecto que identifique, organice y desarrolle las capacidades de estos artistas permitiría crear productos turísticos diferenciados que respondan a las tendencias actuales del turismo cultural, donde los viajeros buscan experiencias auténticas y contacto directo con las manifestaciones culturales locales.

La dimensión social del proyecto encuentra justificación en la necesidad de dignificar la labor artística y reconocer a los artistas callejeros como agentes culturales legítimos y valiosos para la sociedad cartagenera. Actualmente, estos artistas enfrentan múltiples desafíos que incluyen la falta de espacios regulados para el desarrollo de su actividad, ausencia de capacitación técnica y empresarial, limitado acceso a financiamiento y oportunidades de crecimiento profesional, y estigmatización social que afecta su autoestima y reconocimiento comunitario. El proyecto propuesto abordaría estas problemáticas mediante estrategias integrales de identificación, organización y empoderamiento que permitan a los artistas desarrollar sus capacidades artísticas y empresariales, acceder a oportunidades de formación y profesionalización, y obtener reconocimiento social por su contribución cultural y económica a la ciudad.



La relevancia cultural del proyecto se fundamenta en el papel que desempeñan los artistas callejeros como portadores y transmisores de la identidad cultural cartagenera. Según la Organización Mundial del Turismo, el turismo cultural abarca manifestaciones como las artes, la música, las culturas vivas con sus estilos de vida, creencias y tradiciones, incluyendo expresiones artísticas tanto en espacios privados como públicos. Los artistas callejeros de Cartagena representan precisamente estas manifestaciones culturales vivas, ofreciendo a residentes y visitantes experiencias auténticas que conectan con la esencia histórica y contemporánea de la ciudad. Su labor contribuye a mantener viva la tradición cultural mientras la adapta a los contextos urbanos modernos, creando un puente entre el patrimonio histórico y las expresiones culturales contemporáneas que enriquece la oferta cultural de la ciudad.

La perspectiva de desarrollo económico territorial justifica el proyecto como una inversión estratégica en la diversificación de la economía local y el fortalecimiento de sectores con alto potencial de crecimiento. La economía cultural y creativa representa una de las industrias de más rápido crecimiento a nivel mundial, caracterizada por su capacidad de generar empleo, atraer inversión, promover la innovación y contribuir al desarrollo sostenible. Cartagena, con su patrimonio histórico excepcional y su riqueza cultural, posee ventajas comparativas significativas para desarrollar este sector, pero requiere intervenciones estratégicas que permitan aprovechar estas ventajas de manera sistemática y sostenible. El proyecto propuesto funcionaría como catalizador de este desarrollo al crear las condiciones necesarias para que los artistas callejeros se constituyan en empresarios culturales capaces de generar productos y servicios competitivos en el mercado turístico.

La urgencia del proyecto se evidencia en la necesidad de prevenir la pérdida de capital cultural y la migración de talentos artísticos hacia otros territorios con mejores oportunidades de desarrollo profesional. Sin intervenciones adecuadas, existe el riesgo de que los artistas cartageneros busquen oportunidades en otras ciudades que ofrezcan mejores condiciones para el desarrollo de sus actividades, lo que representaría una pérdida irreparable para el patrimonio cultural local. Adicionalmente, la falta de organización y regulación actual genera conflictos entre artistas, autoridades y otros usuarios del espacio público, situaciones que podrían agravarse sin una intervención oportuna que establezca marcos de convivencia clara y beneficio mutuo.

El potencial transformador del proyecto se fundamenta en su enfoque integral que combina la identificación sistemática de artistas y sus necesidades, la organización de estos talentos en estructuras asociativas que faciliten su representación y gestión colectiva, el desarrollo de capacidades técnicas y empresariales que les permitan mejorar la calidad de sus productos y servicios, y el empoderamiento económico mediante el acceso a oportunidades de mercado, financiamiento y generación de ingresos sostenibles. Esta aproximación holística garantiza que los beneficios del proyecto no se limiten a intervenciones superficiales o temporales, sino que generen transformaciones estructurales que perduren en el tiempo y se multipliquen a través del efecto demostración y la replicabilidad de las experiencias exitosas.

En este contexto, las actividades artísticas callejeras constituyen no solo un medio de subsistencia para numerosos ciudadanos, sino también un componente esencial del paisaje cultural y la oferta turística de la ciudad. Sin embargo, hasta la fecha, estas actividades se han desarrollado en un marco de informalidad e inseguridad jurídica, generando tensiones entre los artistas, las autoridades locales, los comerciantes formales y los residentes.

Se requiere consolidar un sistema integral que permita no solo identificar y localizar a los artistas, sino también articular acciones complementarias que fortalezcan su ejercicio, promuevan su inclusión en las políticas culturales de la ciudad, y desarrollen sus capacidades emprendedoras para convertir su labor artística en una fuente sostenible de ingresos.

El proyecto responde a la visión de Cartagena como una ciudad que reconoce la cultura como motor de desarrollo económico, cohesión social y sostenibilidad territorial. El arte en el espacio público del Centro Histórico representa una oportunidad concreta para impulsar inclusión productiva, dinamismo turístico y ocupación digna del territorio.

Esta estrategia permitirá dignificar el trabajo de los artistas como agentes culturales del espacio urbano, fortalecer herramientas de coordinación interinstitucional, establecer criterios claros para la gestión del espacio público y crear mecanismos que reconozcan y regulen el ejercicio artístico de forma participativa.

La celebración del presente convenio por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC se justifica en la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para la identificación, fortalecimiento y empoderamiento de los artistas urbanos del Centro Histórico de Cartagena de Indias, en concordancia con las políticas culturales y de desarrollo vigentes a nivel nacional, departamental y distrital.



El proyecto se enmarca en el Programa “*Democratización de la Cultura*” del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “*Cartagena, Ciudad de Derechos*”, y contribuye directamente al fortalecimiento del sector cultural, la inclusión productiva y la promoción del turismo responsable en el Centro Histórico.

Asimismo, se articula con el Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar 2024–2027 “*Bolívar me Enamora*”, en cuanto reconoce la cultura como motor de cohesión social, identidad y desarrollo económico territorial; y se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, que prioriza el impulso a la economía popular, la cultura y la creatividad como sectores estratégicos de inclusión social y productiva.

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad según el plan de acción: Implementar estrategias de fomento e impulso a los emprendimientos y/o micronegocios de economía popular en la Ciudad de Cartagena de Indias.

Producto 3: Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de prácticas artísticas y culturales

Actividad 8: Realizar acompañamiento técnico a micronegocios de economía popular del sector cultura incentivados con apoyo financiero.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la labor artística en el espacio público del Centro Histórico de Cartagena mediante la identificación, organización, desarrollo de capacidades y empoderamiento económico de sus artistas, con el fin de dignificar su labor y contribuir al desarrollo económico y cultural del distrito.

OBJETIVO ESPECÍFICOS:

1. Implementar un sistema de información y señalización para identificar, visibilizar y posicionar a los artistas del espacio público del Centro Histórico.
2. Desarrollar un ciclo de formación integral para 210 artistas del Centro Histórico, en articulación con entidades distritales, para fortalecer sus competencias artísticas, habilidades de convivencia y capacidades en gestión cultural, turística y habilidades emprendedoras.
3. Fortalecer el ejercicio artístico de los 210 artistas del espacio público del Centro Histórico mediante la entrega estandarizada de dotación según las necesidades identificadas por área artística.

POBLACIÓN ATENDER:

210 artistas del sector cultura, arte y patrimonio del centro histórico de Cartagena de Indias.

ALCANCES:

El presente convenio tiene como alcance el desarrollo de un proceso integral de fortalecimiento y acompañamiento a los artistas urbanos del Centro Histórico de Cartagena, a través de las siguientes acciones:

1. Procesos de identificación de los artistas (Directorio de artistas- 1)

Plataforma en la Web interactiva (Directorio de artistas), con panel administrativo privado y seguro; este panel permitirá al personal de IPCC gestionar de forma autónoma la información de los perfiles del artista.

Adicionalmente, la plataforma contará con las siguientes funcionalidades específicas:

- ✓ Generación ilimitada de códigos QR, los cuales podrán enlazar perfiles de artistas, eventos culturales o secciones determinadas del mapa interactivo.
- ✓ Mapa interactivo del Centro Histórico de Cartagena, a través de la integración de un servicio de Google Maps personalizado, en el cual se visualizarán los puntos de ubicación de los artistas junto con la información de sus perfiles.



Con estas herramientas se busca fortalecer la visibilidad y accesibilidad de la oferta cultural y artística del Distrito, optimizando al mismo tiempo la gestión interna del IPCC sobre los datos registrados en la plataforma.

2. Ciclo de formación integral (Artistas – 210)

Ejecución de un proceso de capacitación compuesto por seis (6) módulos formativos, con un total de veintinueve (29) horas académicas, orientado al fortalecimiento de capacidades técnicas, artísticas y de gestión de un grupo de doscientos diez (210) artistas.

3. Dotación estandarizada (Kits – 210)

Entrega de activos productivos a los artistas, mediante kits diferenciados según el área artística de desempeño, con el fin de apoyar el desarrollo de su actividad en condiciones dignas y competitivas.

4. Coordinación del proyecto (Persona – 1)

Vinculación de un profesional con experiencia en desarrollo empresarial, encargado de la planeación, supervisión técnica y articulación de las acciones del proyecto.

5. Gestores especializados (Personas – Variable)

Contratación de profesionales con experiencia técnica y metodológica en diferentes áreas artísticas y culturales, quienes brindarán acompañamiento y asesoría especializada a los beneficiarios.

6. Apoyo administrativo (Persona – 1)

Designación de un asistente administrativo responsable del soporte operativo y de un profesional en compras encargado de gestionar los procesos de adquisición requeridos para el desarrollo del convenio.

7. Profesional de compras (Persona – 1)

Especialista en adquisiciones responsable de ejecutar el plan de compras del proyecto conforme a la normativa aplicable.

METODOLOGIA: Para el cumplimiento de los alcances establecidos, se aplicará la siguiente metodología:

A. Fase Implementación SISTEMA DE INFORMACIÓN:

Plataforma en la Web interactiva (directorio de artistas), con panel administrativo privado y seguro; este panel permitirá al personal de IPCC gestionar de forma autónoma la información de los perfiles del artista.

- Implementación de una plataforma dinámica para la generación ilimitada de códigos QR. Cada QR puede enlazar a perfiles de artistas, eventos o secciones específicas del mapa.

- Mapa interactivo Centro histórico: Integración de mapa de Google Maps personalizado en la plataforma con puntos donde cada artista se encuentra y su información.

B. Fase formativa.

Ejecución de un proceso de capacitación compuesto por seis (6) módulos formativos, con un total de veintinueve (29) horas académicas, orientado al fortalecimiento de capacidades técnicas, artísticas y de gestión de un grupo de doscientos diez (210) artistas.



2.2 CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|------------------|---|--|--|--|
| (F) Servicios | 80000000 – Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80100000 – Servicios de asesoría de gestión | 80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa | 80101506 – Asesoramiento en estructuras organizacionales |
| (F) Servicios | 80000000 – Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80140000 – Comercialización y distribución | 80141900 – Exhibiciones y ferias comerciales | 80141902 – Reuniones y eventos |
| (F) Servicios | 93000000 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 93140000 – Servicios comunitarios y sociales | 93141700 – Cultura | 93141702 – Servicios de promoción cultural |



2.3 PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de convenio de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Es por esta razón, que en el estudio previo del presente proceso se explica detalladamente como se enmarca en el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación restringida a:

- i) La contratación con ESAL para el impulso de programas y actividades de interés público acorde con los Planes de Desarrollo
- ii) La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como es el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

Respecto del procedimiento a aplicar para la contratación derivada del artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 092 de 2017 en su artículo 5, dispone:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, los celebrados con Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solo procede cuando el proceso de contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, a saber:

1. *Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica*

El objeto del proceso de contratación debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el Plan de Desarrollo, y dicho programa o actividad debe estar enfocado en la búsqueda exclusiva de la promoción de los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

2. *No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma con el contratista debe cumplir con el objeto del contrato*

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la entidad estatal contratante no debe instruir a la ESAL para el desarrollo de los programas o actividades previstas. Los contratos suscritos bajo esta modalidad no son conmutativos, puesto que la entidad estatal no adquiere bienes o servicios, ni encarga la ejecución de una obra con sus precisas instrucciones, porque para todos los casos la entidad estatal decide desarrollar un programa o actividad del Plan de Desarrollo en beneficio de la población en general.

Esta modalidad de contratación no está encaminada a la adquisición de bienes o servicios o la ejecución de obras, por tanto, no puede ser utilizada con ese propósito. La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocado a la colaboración entre el Estado y las Entidades sin ánimo de lucro.

Esta contratación no procede en los casos en los que haya instrucciones precisas al contratista sobre la ejecución del objeto contractual. La expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas, tales como reglas generales de un sector o actividad contenidas en actos administrativos de carácter general.

En los términos del artículo 209 de la Constitución Política, la entidad estatal debe establecer unas condiciones generales del contrato a fin de incrementar el impacto de la intervención y que en lo posible se vea reflejado en una disminución tanto en costos como en riesgos, siempre basado en la planeación y justificación de las decisiones de la entidad.

También es necesario tener en cuenta que, en ciertos casos, las ESALES cuentan con mayor confianza en la comunidad o población objetivo en comparación con la entidad estatal o cualquier contratista de carácter privado, además, estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, que se ve reflejado en una disminución en los costos de operación y de este modo, el apoyo a las empresas sociales se constituye en una mayor generación de valor para la entidad estatal.

Las entidades estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales para incentivar a las ESALES en la participación de los objetivos del Plan de Desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria.

3. *No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la ESAL*

El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad o que si en dado caso existe, las actividades desarrolladas por una ESAL representen un mayor valor en dinero evidenciado en un incremento en la eficacia, eficiencia, económica y gestión del riesgo para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo.

Las ESALES tienen ventajas para alcanzar la eficiencia y la eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida cuando:

- i) Es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, relacionados por ejemplo con apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población
- ii) Los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio
- iii) El proveedor privado cuenta con incentivos para la reducción de costos en detrimento de la población objetivo

Teniendo en cuenta el marco legal anteriormente descrito, se tiene que el presente proceso es viable en la medida que se trata de desarrollar un objeto contractual que guarda correspondencia directa con el Plan de Desarrollo "Cartagena, ciudad de derechos" de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena, adoptado mediante el acuerdo No. 139 del 29 de mayo de 2024, específicamente en el Programa "Democratización de la Cultura", y contribuye directamente al fortalecimiento del sector cultural, la inclusión productiva y la promoción del turismo responsable en el Centro Histórico.

Guarda relación con la actividad de Implementar estrategias de fomento e impulso a los emprendimientos y/o micronegocios de economía popular en la Ciudad de Cartagena de indias.

- Producto 3: Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de prácticas artísticas y culturales
- Actividad 8: Realizar acompañamiento técnico a micronegocios de economía popular del sector cultura incentivados con apoyo financiero.

Plan Anual de Adquisiciones.

En el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2025, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena tiene prevista la contratación que se pretende adelantar.



2.4 PERSPECTIVA ECONOMICA Y COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

1. Sector primario o agropecuario:

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- 1. Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- 2. Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- 3. Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- 4. Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- 5. Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- 6. Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- 7. Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.



8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

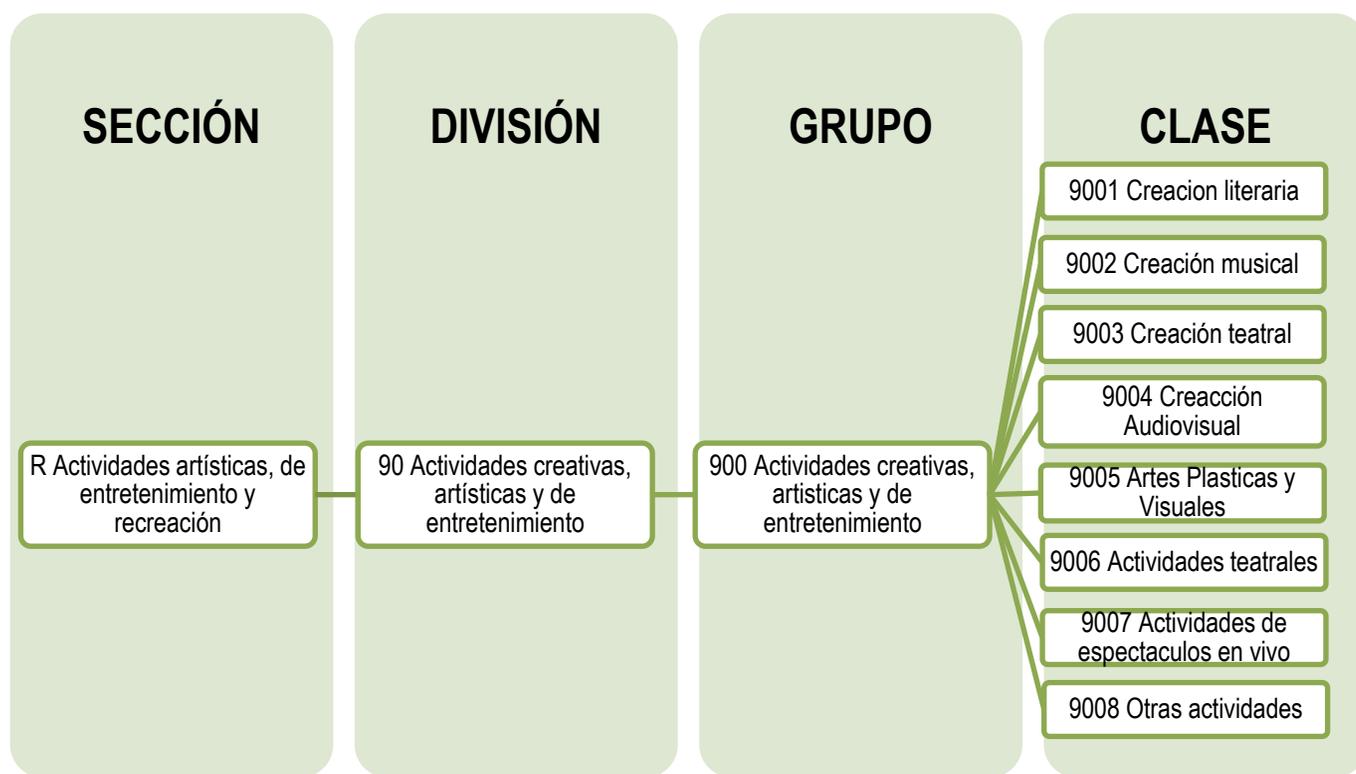
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Para este caso en particular, se trata del sector de servicios en el cual se enmarcan las actividades que permitan la identificación, fortalecimiento y empoderamiento de artistas urbanos del centro de Cartagena.

Una vez identificado el sector donde se ubica el objeto del presente análisis, se procede a adelantar una revisión de aspectos generales que resulten relevantes dentro del sector, tomando en cuenta fuentes de información oficial tal como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas, cuyo objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de conformidad con dichas actividades.

De acuerdo a la Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.adaptada para Colombia, el objeto del presente estudio se encuentra enmarcado en la SECCION R Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, que comprende a amplia gama de actividades de interés cultural, de entretenimiento y recreación para el público en general, como: la producción y la promoción de actuaciones en directo, espectáculos en vivo, exposiciones, funcionamiento de museos y lugares históricos, juegos de azar y actividades deportivas y recreativas en la División 90 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento, tal como se describe a continuación:





Las diferentes clases incluyen diversas actividades como se relaciona a continuación:

| CODIGO | CLASE | ACTIVIDADES |
|---------------|----------------------------|---|
| 9001 | Creación literaria | <ul style="list-style-type: none">• Las actividades de generación de nuevas ideas o conceptos, o de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos ya conocidos, elaborados por escritores de todos los temas, incluyendo obras de ficción y literatura científica y técnica, textos para piezas de teatro, entre otros.• Las actividades de periodistas y de autores independientes. |
| 9002 | Creación musical | <ul style="list-style-type: none">• Las actividades de composición musical, en relación con la concepción de una pieza musical. Abarca la creación que se estructura desde la tradición occidental de la música clásica hasta la creación menos rígida como es la composición de la música popular |
| 9003 | Creación teatral | <ul style="list-style-type: none">• Las actividades de elaboración y adaptación de contenidos en la rama del arte escénico previos a la producción o montaje, relacionados con la actuación y representación de historias frente a una audiencia usando una combinación de discursos, gestos, escenografía, coreografía, música, sonido, danza y espectáculo |
| 9004 | Creación audiovisual | <ul style="list-style-type: none">• La creación de contenidos para medios de comunicación audiovisuales, especialmente para el cine, la televisión, la radio, animación digital y videojuegos, entre otros, independientemente del soporte utilizado (film, video, video digital) y del género (ficción, documental, publicidad, entre otros). |
| 9005 | Artes Plásticas y Visuales | <ul style="list-style-type: none">• Las actividades de curaduría, ilustración, escultura, pintura, dibujo, grabado, caricatura, performance, entre otras.• La restauración de obras de arte, tales como: pinturas, esculturas, obras sobre papel, documentos gráficos, entre otros.• La fabricación de esculturas, bustos y estatuas de bronce originales |
| 9006 | Actividades teatrales | <ul style="list-style-type: none">• La producción, para el público en general, de obras teatrales relacionadas con la actuación y representación de historias frente a una audiencia usando una combinación de discursos, gestos, escenografía, coreografía, música, sonido, danza y espectáculo, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por grupos, compañías, pero |



| | | |
|------|-------------------------------------|---|
| | | <p>también pueden consistir en funciones de artistas, actores y actrices.</p> <ul style="list-style-type: none">• Las actividades conexas para espectáculos teatrales como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.• La gestión de teatros y otras instalaciones similares.• Las actividades de productores o empresarios de espectáculos teatrales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes.• Las actividades por cuenta propia de los directores de teatro. |
| 9007 | Actividades de espectáculos en vivo | <ul style="list-style-type: none">• La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros.• Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.• La gestión de salas de conciertos y otras instalaciones similares.• Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes.• Las actividades por cuenta propia de los directores musicales. |
| 9008 | Otras actividades | <ul style="list-style-type: none">• Los espectáculos en vivo, tales como: circos, títeres, pantomima, narración, declamación, entre otros.• Las actividades de grupos o compañías de danza |

Estas actividades guardan estrecha relación con el objeto del presente proceso contractual, en la medida que, de acuerdo a lo que se describe en las especificaciones técnicas del mismo, estas corresponden a lo que se pretende contratar.



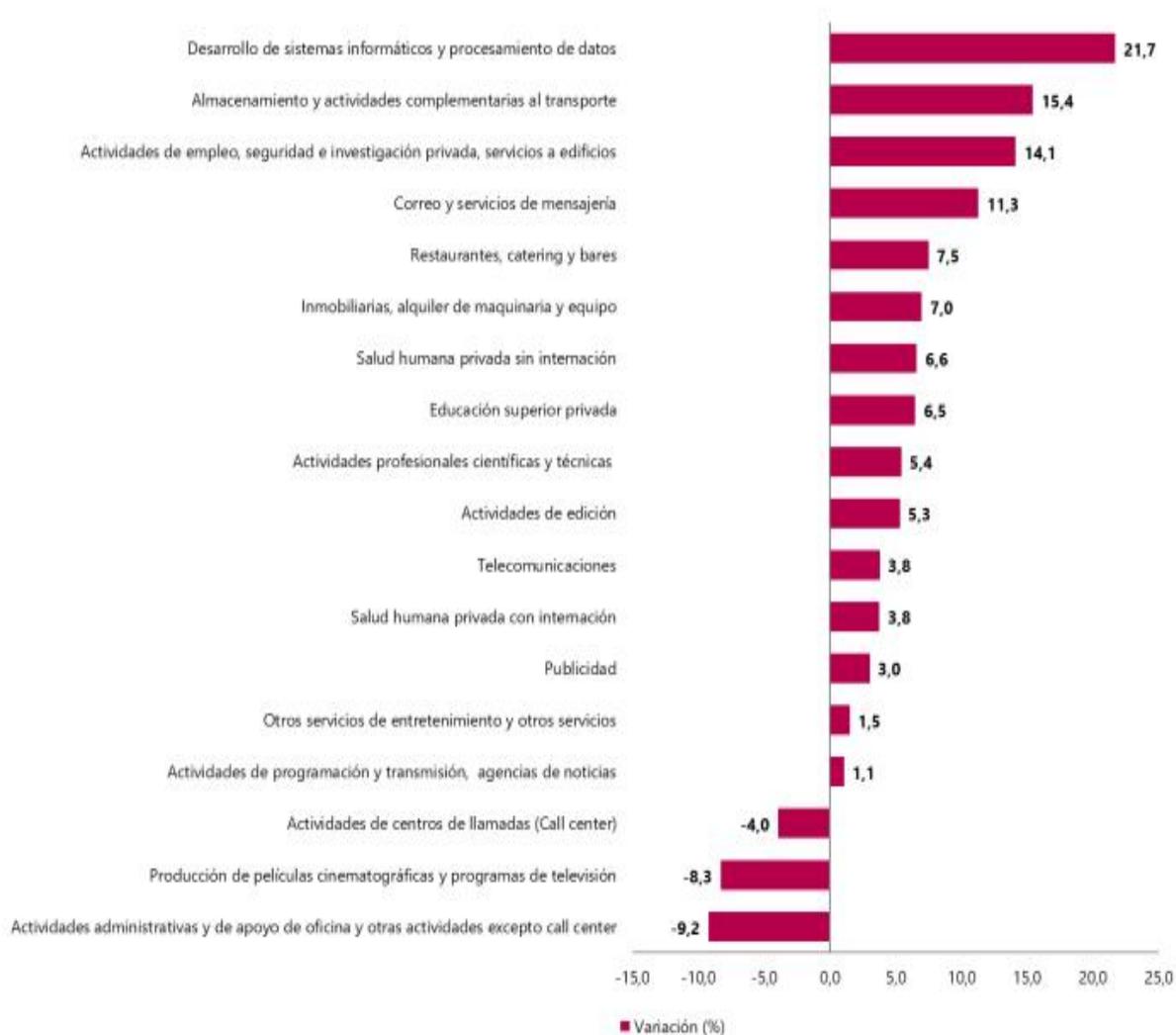
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

El Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios del DANE relaciona la variación anual de los ingresos nominales según el subsector de servicios a corte de junio de 2025, en los términos que se evidencian a continuación:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Junio 2025^P / junio 2024



Fuente: DANE. EMS



En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional
Junio 2025^P / junio 2024

| Sección | División | Descripción | Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---------|--|--|--------------------------------|---------------|--------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| | | | | Variación (%) | | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | | 15,4 | 14,9 | -0,1 | 0,6 | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | | 11,3 | 11,2 | 0,0 | 0,1 | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | | 7,5 | 7,0 | 0,4 | 0,0 | |
| J | División 58 | Actividades de edición | | 5,3 | 4,3 | -0,7 | 1,6 | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | | -8,3 | -6,2 | -4,4 | 2,4 | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | | 1,1 | 1,6 | 0,0 | -0,5 | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | | 3,8 | 1,4 | 2,1 | 0,2 | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | | 21,7 | 21,3 | 0,4 | 0,0 | |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | | 7,0 | 6,9 | -0,1 | 0,2 | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | | 5,4 | 5,4 | 0,0 | 0,1 | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | | 3,0 | 3,1 | 0,0 | 0,0 | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | | 14,1 | 14,0 | 0,0 | 0,1 | |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | | -4,0 | -4,0 | 0,0 | 0,1 | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | | -9,2 | -9,0 | 0,0 | -0,2 | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | | 6,5 | 6,6 | -0,1 | 0,0 | |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | | 3,8 | 2,7 | 1,0 | 0,0 | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | | 6,6 | 6,3 | 0,3 | 0,0 | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | | 1,5 | 4,0 | -1,0 | -1,4 | |

Fuente: DANE. EMS

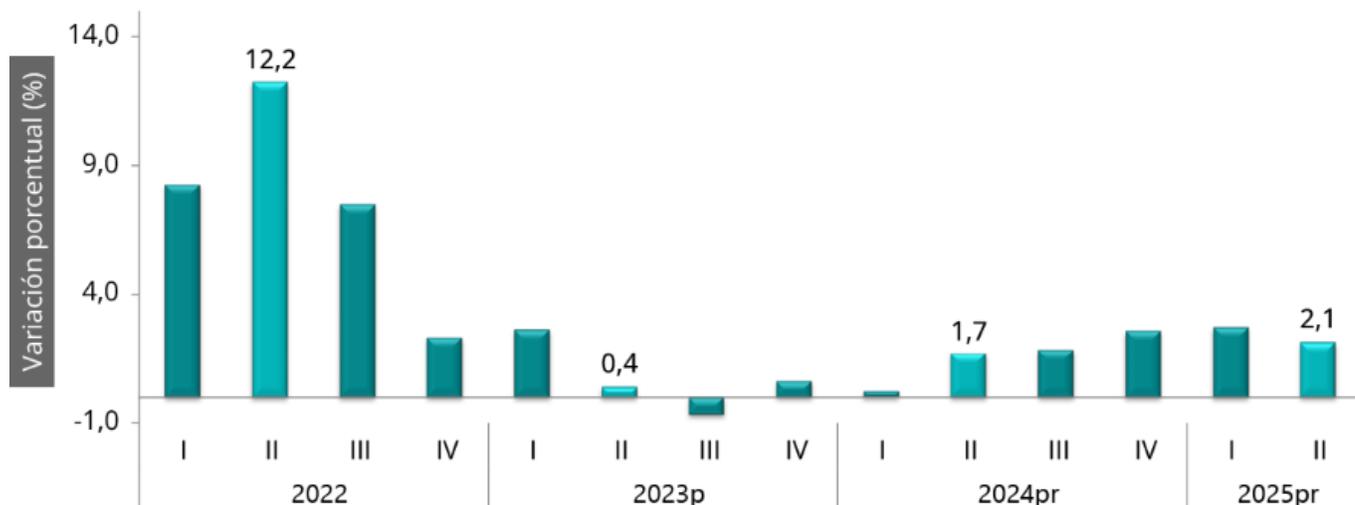


PRODUCTO INTERNO BRUTO

El último reporte del Producto Interno Bruto del DANE, corresponde al segundo trimestre del año 2025, y muestra un crecimiento equivalente a 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - II



Fuente: DANE. PIB

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



○ **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida del cambio, es decir, variación, en el precio de los bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocidos como la canasta. Esta canasta está definida a partir de la Encuesta Nacional del Presupuesto de los Hogares – ENPH, que el DANE realiza cada 10 años. La última fue realizada entre julio de 2016 y julio de 2017.

El IPC es una herramienta fundamental para medir los cambios de los precios de los bienes y servicios que conforman la canasta y con esto la inflación, comparar la economía colombiana frente a otras y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Las divisiones de gasto sobre las cuales se calcula el IPC son las siguientes:

- 01. Alimentos y bebidas no alcohólicas
- 07. Transporte
- 02. Bebidas alcohólicas y tabaco
- 08. Información y comunicación
- 03. Prendas de vestir y calzado
- 09. Recreación y cultura
- 04. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
- 10. Educación
- 05. Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda
- 11. Restaurantes y hoteles
- 06. Salud
- 12. Bienes y servicios diversos

El IPC es calculado por el DANE, cada mes, registrando el precio de 443 artículos de la canasta. Para esto, visita diferentes canales de distribución en 38 ciudades del país, en donde los colombianos adquieren bienes y servicios, incluyendo:

- Tiendas de barrio
- Supermercados
- Plazas de abastos
- Grandes superficies
- Establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios

Una vez se registran los cambios de precios para cada artículo en la canasta de bienes y servicios, se calcula la variación entre un periodo de tiempo y otro.

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%), tal como se puede evidenciar a continuación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

| IPC | Agosto | | | | | |
|-----------|-------------------|-------------|-----------------------|-------------|-----------------|-------------|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,00 | 0,19 | 4,33 | 4,22 | 6,12 | 5,10 |

Fuente: DANE. IPC



○ **TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO (TRM)**

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Tasa Representativa de Mercado ha presentado un comportamiento variable de acuerdo a lo relacionado en la siguiente tabla:



FUENTE: dólar Colombia



Ahora bien, el presente proceso se trata de un proceso competitivo de ESALES por lo que es importante tener claras la definición de las mismas. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, son fundaciones, corporaciones y asociaciones que tienen el propósito de adelantar un dialogo con actores públicos, empresariales, de la comunidad internacional y la sociedad en general, en torno a su naturaleza como agentes de desarrollo para generar un avance hacia un acuerdo básico de respeto y reconocimiento por lo que ellas son y hacen.

Los diferentes tipos de ESALES son:

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior

Tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas.

En Colombia se utilizan diferentes formas para referirse a este sector no lucrativo, entre las más reconocidas están las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo.

Entre las principales características cabe destacar que:

- Son organizaciones legalmente constituidas, de carácter civil, regidas por derecho privado
- Cuentan con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad
- Tienen una finalidad que está enfocada hacia el interés general o beneficia a un número importante de personas y/o comunidades, de forma tal que las mismas coinciden con fines del Estado, al adelantar acciones que el Estado no alcanza a desarrollar
- Invierten los excedentes obtenidos, de manera exclusiva, en el cumplimiento de su finalidad, y a diferencia de una sociedad comercial no hay distribución de utilidades entre sus miembros, participantes y/o terceros
- Son una expresión del derecho de asociación y de iniciativas privadas
- Promueven valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, genero, participación y solidaridad en torno a la finalidad de las actividades que desarrollan

Para el Financial Accounting Standards Board estas entidades tienen tres características:

1. Reciben contribuciones de proveedores de fondos importantes que no esperan un rendimiento monetario equivalente o proporcional
2. Operan para fines distintos de generar utilidades
3. En ellas no existen participaciones en la propiedad como ocurre con las empresas comerciales

Adicionalmente también presentan ciertos parámetros relacionados a continuación:

| | | |
|---|--|---|
| 1 | FUNCIONAMIENTO DEMOCRATICO | El funcionamiento de una asociación o corporación debe ser democrático. Las reglas generales de constitución, funcionamiento, disolución, liquidación, entre otras, las imponen el o los fundadores, a través del órgano competente (Consejo de fundadores, entre otros) |
| 2 | ESTABILIDAD | Tienen una duración en el tiempo. No son transitorias o accidentales como sucede en el ejercicio del derecho de reunión. En el caso de las fundaciones y las entidades del sector cooperativo su duración es indefinida, pues la misma está sometida a la existencia del patrimonio que se destinó para su funcionamiento |
| 3 | INDEPENDENCIA DE OTRAS ORGANIZACIONES | Se rigen por estatutos debidamente inscritos. Una vez constituidas conforman una persona jurídica diferente a sus asociados o fundadores o a otras fundaciones. |
| 4 | GRUPO DE PERSONAS, SEAN NATURALES O JURIDICAS | Mínimo de dos en el caso de las asociaciones o corporaciones, una en el caso de las fundaciones. Debe tenerse en cuenta que la mayoría de los miembros de una asociación, que tengan, según sus estatutos, voto |



| | | |
|---|--|--|
| | | deliberativo será considerada como una reunión legal de la corporación entera. La voluntad de la mayoría de la sala es la voluntad de la corporación, sin perjuicio de las modificaciones que los estatutos de la corporación establezcan al respecto |
| 5 | OBJETIVOS Y/O ACTIVIDADES COMUNES | Los asociados o fundadores tienen intereses comunes, razón por la cual constituyen la entidad correspondiente. |
| 6 | AUSENCIA DE ANIMO DE LUCRO | No existe posibilidad de reparto de utilidades, sin embargo, sí pueden generar excedentes económicos al finalizar del año, para no comprometer la sostenibilidad de la entidad. Dichos excedentes deben ser reinvertidos en el objeto para el cual fueron creadas. También pueden contratar personal para la ejecución de las diversas actividades de la ESAL, incluso de entre los fundadores, asociados o miembros de la junta directiva, salvo que los estatutos lo prohíban. |

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro en Colombia están organizadas a través de la Confederación Colombiana de Organizaciones No Gubernamentales CCONG, que agrupa federaciones regionales y departamentales, asociaciones, corporaciones y fundaciones nacionales que trabajan enfocadas en el bien común, el desarrollo, sostenible y la promoción, seguimiento y garantía de los derechos humanos.

Bajo la denominación de ESAL se encuentra un gran número de entidades diversas tales como:

- Juntas de Acción Comunal
- Entidades de Naturaleza Cooperativa
- Fondos de empleados
- Asociaciones mutuales
- Instituciones auxiliares de cooperativismo
- Entidades ambientalistas
- Entidades científicas, tecnológicas, culturales e investigativas
- Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- Instituciones utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar
- Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales
- Corporaciones, asociaciones y fundaciones
- Entes Gremiales
- Asociaciones Profesionales; Juveniles; Sociales; de Egresados, de Padres de Familia
- Instituciones de educación superior
- Instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la Ley 115 de 1994
- Iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones, asociaciones de ministros
- Entidades privadas del sector salud de que trata la Ley 100 de 1993
- Sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleadores
- Partidos y movimientos políticos
- Organizaciones comunitarias de primero, segundo, tercero y cuarto grados
- Asociaciones de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos de que trata la Ley 44 de 1993
- Personas jurídicas extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior y que establezcan negocios permanentes en Colombia
- Establecimientos de beneficencia y de instrucción pública de carácter oficial y corporaciones y fundaciones creadas por leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos regulados por el Decreto 3130 de 1968 y demás disposiciones pertinentes
- Las propiedades regidas por las leyes de propiedad horizontal
- Cajas de compensación familiar reguladas por la Ley 21 de 1982
- Cabildos indígenas regulados por la Ley 89 de 1890



- Entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la Ley 181 de 1995 y Decreto - Ley 1228 de 1995
- Organizaciones gremiales de pensionados de que trata la Ley 43 de 1984
- Las casas - cárcel de que trata la Ley 65 de 1993

2.5 ANALISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación de presente proceso se enmarca en un proceso competitivo de Entidades sin ánimo de lucro, se tiene en consideración lo propuesto por la Agencia Colombia Compra Eficiente en cuanto a los lineamientos para este tipo de contratación. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y valores derivadas de este (Actividades Culturales)

Dependiendo de la complejidad del objeto del proceso contractual se deben establecer unos indicadores financieros a fin de comparar objetivamente los competidores dentro del proceso.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil el cálculo de los indicadores de eficiencia.

2.5.1.1 INDICADORES DE EFICIENCIA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La fórmula para su cálculo es la siguiente:

$$\frac{\text{Gastos de Implementacion de los proyectos en la vigencia}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en la vigencia}}$$

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|------------------------------------|------------------|
| Indicador de eficiencia de la ESAL | POSITIVO |

3. ANALISIS DE LA OFERTA

3.1 PROVEEDORES

Podrán presentar propuestas únicamente las entidades sin ánimo de lucro /ESAL de reconocida idoneidad y experiencia. Lo podrán hacer a nombre propio, con capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento e inhabilidad para contratar y que contemplen dentro de su objeto social, actividades relacionadas con el objeto del convenio que se pretende suscribir, es decir, actividades culturales en favor de la promoción y preservación del patrimonio inmaterial; aspecto que, podrá determinarse por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros los cuales serán verificados por la Entidad. EL IPCC podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.



3.2 PRESUPUESTO

El presupuesto se encuentra descrito en función de los recursos requeridos para cada una de las actividades contempladas para el alcance de los objetivos del proceso:

| Rubro o partida | Unidades | Cant | Tarifa o precio | VALOR TOTAL CONTRAPARTIDA IPCC | CONTRAPARTIDA | NOTAS |
|---|----------|------|-----------------|-----------------------------------|---------------|-------------|
| Talento humano | | | | | 29.024.079 | |
| Talento humano | Global | 1 | | | \$ 29.024.079 | |
| Logística de eventos, refrigerio y transporte | | | | \$ 14.139.499 | \$ 21.880.000 | |
| Refrigerios | Unidad | 1287 | \$ 10.000 | \$ 13.963.950 | | |
| Estación de agua y café evento de inicio | Unidad | 4 | \$ 40.449 | \$ 175.549 | | |
| Papelería (certificados) | Unidad | 220 | \$ 4.000 | | \$ 880.000 | |
| Salones | Unidad | 13 | \$ 1.500.000 | | \$ 19.500.000 | |
| Transporte equipo | Global | 1 | \$ 1.500.000 | | \$ 1.500.000 | |
| Comunicación y publicidad | | | | \$ - | \$ 18.260.206 | |
| Sistema de gestión de la información, disponible en la página web institucional QR y Mapa cultural del centro histórico | Global | 1 | \$ 18.260.206 | | \$ 18.260.206 | |
| Dotación uniformes y activos productivos | | | | \$ 115.878.000 | \$ 7.950.000 | |
| Dotación Chalecos | Unidad | 120 | 40.000 | | \$ 4.800.000 | |
| Carnét artistas | Unidad | 210 | 15.000 | | \$ 3.150.000 | |
| Activos Artistas Artes plasticas | Unidad | 61 | 300.000 | \$ 19.855.500 | | |
| Activos Artistas Artes Musicales | Unidad | 40 | 1.000.000 | \$ 43.400.000 | | |
| Activos Artistas Artes Artesanias | Unidad | 42 | 500.000 | \$ 22.785.000 | | |
| Activos Artistas Artes Dramatico | Unidad | 37 | 300.000 | \$ 12.043.500 | | |
| Activos Artistas Artes Danzarias | Unidad | 15 | 500.000 | \$ 8.137.500 | | |
| Activos Artistas Otras Artes | Unidad | 14 | 600.000 | \$ 9.114.000 | | |
| Activos Artistas Artes Cinematografico | Unidad | 1 | 500.000 | \$ 542.500 | | |
| Otros gastos | | | | | \$ 8.600.000 | |
| Otros gastos diversos poliza | Global | 1 | 600.000 | | \$ 600.000 | |
| 4 x 1000 | Global | 1 | 8.000.000 | | \$ 8.000.000 | |
| Subcontratos | | | | \$ 69.982.500 | \$ - | |
| Coordinador de proyecto | MESES | 3 | 4.500.000 | \$ 14.647.500 | | |
| Asistente adiministrativo y financiero | MESES | 3 | 2.000.000 | \$ 6.510.000 | | |
| Gestor de emprendimiento 1 | MESES | 3 | 3.000.000 | \$ 9.765.000 | | |
| Gestor de emprendimiento 2 | MESES | 3 | 3.000.000 | \$ 9.765.000 | | |
| Gestor de emprendimiento 3 | MESES | 3 | 3.000.000 | \$ 9.765.000 | | |
| Profesional de compras | MESES | 3 | 3.000.000 | \$ 9.765.000 | | |
| Profesional de compras | MESES | 3 | 3.000.000 | \$ 9.765.000 | | |
| Total | | | | \$ 199.999.999 | \$ 85.714.285 | 285.714.284 |



ANALISIS DE LA DEMANDA

Comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la entidad

A continuación, se relacionan los distintos procesos adelantados anteriormente por el Instituto en aras de desarrollar otros proyectos, en los cuales se detalla la modalidad de contratación empleada, el objeto y cuantía de los mismos:

| <u>Entidad Estatal</u> | <u>Referencia</u> | <u>Descripción</u> | <u>Fase actual</u> | <u>Fecha de publicación</u> | <u>Fecha de presentación de ofertas</u> | |
|--|-----------------------|--|------------------------|--|---|---------|
| INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC | PC-ESAL-IPCC-001-2024 | FESTIVAL DEL FRITO | Presentación de oferta | 23/01/2024 8:40:15 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 24/01/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detalle |
| INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC | PC-ESAL-IPCC-012-2023 | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITEN LA PRESERVACIÓN, LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA CIUDAD EN EL | Presentación de oferta | 12/12/2023 10:36:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 13/12/2023 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detalle |
| INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC | PC-ESAL-IPCC-011-2023 | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros que permitan el desarrollo de una agenda permanente del teatro Adolfo Mejía de Cartagena de indias, como parte del fomento de las expre | Presentación de oferta | 29/09/2023 6:57:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 4/10/2023 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detalle |



| | | | | | | |
|--|-----------------------|--|------------------------|--|---|---------|
| INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC | PC-ESAL-IPCC-010-2023 | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el desarrollo de acciones que permiten la apropiación y salvaguardia de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre, en el ma | Presentación de oferta | 21/09/2023 7:19:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 2/10/2023 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detalle |
| INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC | PC-ESAL-007-2023 | Aunar esfuerzo técnicos, administrativos, humanos y financieros para desarrollar e implementar estrategias de apropiación, transmisión del conocimiento, apoyo a los museos del distrito | Presentación de oferta | 5/07/2023 9:27:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 18/07/2023 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detalle |
| INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC | PC-ESAL-IPCC-009-2023 | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITEN LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA CI | Presentación de oferta | 16/05/2023 6:19:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 23/05/2023 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detalle |
| INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC | PC-ESAL-IPCC-008-2023 | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CONMEMORACION DE LA HERENCIA AFRICANA EN CARTAGENA - 2023. | Presentación de oferta | 10/05/2023 5:11:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 15/05/2023 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detalle |

| | | | | | | |
|---|------------------------------|---|-------------------------------|--|---|----------------|
|  <p>INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC</p> | <p>PC-ESAL-IPCC-004-2023</p> | <p>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROPICIAR EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE TURISMO CULTURAL, SOSTENIBLE Y COMUNITARIO, A BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE 13 COMUNIDADES, A FAVO</p> | <p>Presentación de oferta</p> | <p>8/05/2023 4:06:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> | <p>17/05/2023 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> | <p>Detalle</p> |
| <p>INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC</p> | <p>PC-ESAL-IPCC-006-2023</p> | <p>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA CONMEMORACIÓN DEL ARTE DE LA DANZA Y EL BAILE COMO PATRIMONIO CULTURAL REPRESENTATIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, A TRAV</p> | <p>Presentación de oferta</p> | <p>21/04/2023 9:24:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> | <p>26/04/2023 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> | <p>Detalle</p> |
| <p>INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC</p> | <p>PC-ESAL-IPCC-002-2023</p> | <p>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el desarrollo de acciones que permiten la preservación, la puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial de la ciudad en el m</p> | <p>Presentación de oferta</p> | <p>17/03/2023 6:59:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> | <p>23/03/2023 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> | <p>Detalle</p> |
| <p>INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC</p> | <p>PC-ESAL-IPCC-001-2023</p> | <p>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, TRADICIONALES DE LA REGIÓN, INHERENTES AL RITUAL DE LAS FIESTAS D</p> | <p>Presentación de oferta</p> | <p>18/01/2023 3:50:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> | <p>20/01/2023 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> | <p>Detalle</p> |



Comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en otras entidades estatales

Otros proyectos similares desarrollados en el país se relacionan a continuación:

| | | | |
|----------------------------------|---|---|---|
| ENLACE | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8002509 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8145789 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8144980 |
| ENTIDAD | ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO | IDARTES | DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO |
| MODALIDAD DE CONTRATACION | Contratación régimen especial (con ofertas) | Contratación régimen especial (con ofertas) | Contratación régimen especial (con ofertas) |
| NUMERO DEL PROCESO | AMJI ESAL 004 DE 2025 | IDARTES-RE-CO-006-2025 | RE-0037-2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO | IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR" | Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto "SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO 2025" el cual busca desarrollar un conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para el fortalecimiento de los agentes del Ecosistema Artístico y Cultural desde las conexiones de valor en mercados locales, nacionales e internacionales; el desarrollo de una Bogotá | AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICOS Y CULTURALES OFRECIDOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO, Y GARANTIZAR LA REPRESENTACIÓN CULTURAL DEL ATLÁNTICO DURANTE EL 2025. |
| VALOR | 96.305.000 COP | 1.452.898.242 COP | 2.142.857.143 COP |
| FORMA DE PAGO | EL MUNICIPIO pagará el 100% del valor de su aporte, es decir, la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$87.550.000,00), una vez finalizado el proyecto, presentación de informe de actividades, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, | 1. Un primer desembolso correspondiente al 40% de los aportes del Idartes por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$581.159.296) previa suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: 1) Propuesta de planeación y ejecución de la estrategia de programación del presente Convenio. 2) Propuesta de procedimientos administrativos y herramientas de control para la ejecución de las actividades del Convenio. 3) Plan de inversión por componentes desagregado por cada escenario y programa, de conformidad | 6.2.1.1 Un primer desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación del plan de inversión. 6.2.1.2 Un segundo desembolso correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a corte de los dos (2) meses de ejecución del Convenio, previa presentación del Informe Parcial debidamente soportado, junto con el certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades |



con la programación propuesta para el desarrollo del Convenio, -incluyendo el plan de trabajo para la concertación de actividades según las aprobaciones del Comité Técnico de Seguimiento, el contacto con los artistas y el recurso humano para el desarrollo de estas actividades, la suscripción de los contratos u órdenes de servicio respectivos y la negociación de las condiciones para los pagos de estas actividades, según los rubros del presupuesto del proyecto, reiterando que deben ser acordes a la concertación de acciones y aprobaciones del Comité de seguimiento, según las dinámicas del sector.

4) Propuesta metodológica para desarrollar la programación artística a ejecutar en el convenio con listado de artistas propuestos para cada componente. 5) Propuesta de las acciones de apoyo a la comunicación y difusión de la programación a desarrollarse dentro del Convenio.

2. Un segundo desembolso correspondiente al 30% de los aportes del Idartes por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$435.869.473), previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos:

- 1) Consolidado del gasto y la inversión a la fecha verificado por el comité técnico de seguimiento del Convenio.
- 2) Informe financiero con todos los soportes de pagos realizados por cada evento.
- 3) Informe de actividades desarrolladas en el proyecto firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal.
- 4) Informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio.

3. Un tercer desembolso, correspondiente al 25% de los aportes del Idartes por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$363.224.561), previa presentación de informe para pago aprobado

expedido por la Supervisión, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

6.2.1.3 Un tercer desembolso correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.



| | | | |
|--------------|------------------|--|--|
| | | <p>por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Consolidado del gasto y la inversión a la fecha verificado por el comité técnico de seguimiento del Convenio.2) Informe financiero con todos los soportes de pagos realizados por cada evento.3) Informe de actividades desarrolladas en el proyecto firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal.4) Informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio. <p>4. Un cuarto desembolso correspondiente al 5% de los aportes del Idartes por valor de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/Cte. (\$72.644.912), previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Consolidado del gasto y la inversión final verificado por el comité técnico de seguimiento del Convenio.2) Informe final de ejecución financiera con sus soportes respectivos, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado por EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, | |
| PLAZO | Quince (15) días | Doscientos un (201) días | |



| | | | |
|-------------------------|---|---|---|
| <p>GARANTIAS</p> | <p>CUMPLIMIENTO: 10% del valor del contrato por la duración del contrato y 4 meses mas</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% del valor del contrato por la duración del contrato y 3 años mas</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: 10% del valor del contrato por la duración del contrato y 4 meses mas</p> | <p>CUMPLIMIENTO: 30% del valor del contrato por la duración del contrato y 7 meses mas</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 30% del valor del contrato por la duración del contrato y 3 años mas</p> <p>RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: 200 SMMLV por la ejecución del convenio</p> <p>AMPARO DE LA DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: 100% del valor entregado vigente por la duración del convenio y 7 meses mas</p> | <p>CUMPLIMIENTO: 20% del valor del contrato por la duración del contrato y 4 meses mas</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 10% del valor del contrato por la duración del contrato y 3 años mas</p> <p>RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: 300 SMMLV por la ejecución del convenio</p> <p>AMPARO DE LA DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: 100% del valor entregado vigente por la duración del convenio y 4 meses mas</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: 10% del valor del contrato por la duración del contrato y 3 años mas</p> |
|-------------------------|---|---|---|



Los términos definidos para el presente proceso de contratación se relacionan a continuación:

| | |
|----------------------------|--|
| OBJETO DEL CONTRATO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA PARA IDENTIFICACIÓN, FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE ARTISTAS URBANOS DEL CENTRO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ARTÍSTICO, CULTURAL, CREATIVO E IMPULSO A LA ECONOMÍA POPULAR EN TORNO AL ARTE Y PATRIMONIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS |
| VALOR | El valor del presente convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE (\$285.714.284) de este valor, EL IPCC, aportará en dinero la suma de: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$199.999.999) correspondiente al 70% del valor total del presente convenio. La entidad sin ánimo de lucro deberá efectuar un aporte al proyecto, que debe ser no inferior al 30% del valor total del convenio, esto es la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$85.714.285) el cual podrá hacerse en dinero o en especie o combinada. |
| FORMA DE PAGO | <p>UN PRIMER DESEMBOLSO: equivalente al 40% del valor aportado por IPCC, es decir la suma de: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$79.999.999,60), una vez se cumplan los requisitos de ejecución, esto es, con la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de primer entregable previa verificación del cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor.</p> <p>UN SEGUNDO DESEMBOLSO: equivalente al 30% del valor aportado por IPCC, es decir la suma de: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$59.999.999,70), una vez se dé el cumplimiento del segundo entregable previa verificación del cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor.</p> <p>UN TERCER DESEMBOLSO: equivalente al 20% del valor aportado por IPCC es decir la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$39.999.999,80), una vez se dé el cumplimiento del tercer entregable previa verificación del cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor.</p> <p>Y UN ÚLTIMO DESEMBOLSO: equivalente al 10% del valor aportado por IPCC es decir la suma de: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$19.999.999,90), una vez se dé el cumplimiento del tercer entregable previa verificación del cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor.</p> |
| PLAZO | El plazo para la ejecución del Convenio a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2025 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del Convenio. |



GARANTIAS



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte de EL IPCC, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más.
3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por daños a terceros equivalente a 100 SMMLV y su vigencia será desde la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se puede evidenciar que los términos planteados por la entidad para el presente proceso de contratación no son distantes y se encuentran acordes con lo establecido para procesos similares en otras entidades estatales en el país.

Proyectó: Carolina Reyes Martínez – Asesor Financiero UIC IPCC